

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL
DISTRITO HOSPITALARIO REAGAN DEL CONDADO DE REAGAN

Sitio Web del Distrito: <https://www.reaganhealth.com/>

Sitio Web del Condado: <https://www.co.reagan.tx.us/>

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Hospitalario Reagan del Condado de Reagan el 4 de noviembre de 2025 sobre la emisión de bonos de conformidad con una orden que substancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO HOSPITALARIO REAGAN DEL CONDADO DE REAGAN, TEXAS, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva (la *Junta*) del DISTRITO HOSPITALARIO REAGAN DEL CONDADO DE REAGAN, TEXAS (el *Distrito*), con sede en el Condado de Reagan, Texas (el *Condado*), falla y determina que se debe llevar a cabo una elección especial (la *Elección*) para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos en la cantidad y para los fines identificados en la presente Orden (la *Orden*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará al Condado, actuando por y a través de su administrador de elecciones (el *Administrador*) para llevar a cabo todos y cada uno de los aspectos de la Elección para todos los votantes registrados del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección puede realizarse con otras subdivisiones políticas (colectivamente las *Participantes*) de conformidad con un contrato de elección conjunta o similar al amparo del Código Electoral de Texas, según enmendado (el *Código*); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes del Distrito; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO HOSPITALARIO REAGAN DEL CONDADO DE REAGAN, TEXAS QUE:

SECCIÓN 1. Elección Ordenada; Objetivo; Monto. Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO HOSPITALARIO REAGAN DEL CONDADO DE REAGAN, TEXAS, el día 4 de noviembre de 2025 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código y está a 78 días o más de la fecha de la adopción de esta Orden, con el propósito de someter el siguiente asunto legal a las personas con derecho a voto del Distrito:

Medida A del Distrito Hospitalario Reagan del Condado de Reagan, Texas

¿Deberá recibir la Junta Directiva del Distrito Hospitalario Reagan del Condado de Reagan, Texas, la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital total que no excederá de \$25,000,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, actualizar, modernizar, adquirir y equipar edificios o realizar mejoras para propósitos médicos y hospitalarios, (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), incluyendo (A) construir y equipar un nuevo centro de bienestar, (B) mejorar, renovar y equipar la instalación de fisioterapia existente, y (C) construir y equipar nuevas instalaciones de vida asistida y vida independiente, tales bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley; y deberá autorizarse a la Junta Directiva del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, dentro de los límites permitidos por la ley para pagar el capital y los intereses de los bonos?

SECCIÓN 2. Métodos de Votación; Boletas. La Junta autoriza la votación electrónica, en papel o cualquier combinación de ambas. Los votantes emitirán su voto en las boletas oficiales marcando "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la medida mencionada anteriormente, con el siguiente texto:

Propuesta A del Distrito Hospitalario Reagan del Condado de Reagan, Texas

ESTE ES UN AUMENTO DE IMPUESTO, la emisión de bonos por un monto de \$25,000,000 para instalaciones en el sistema del Distrito Hospitalario Reagan del Condado de Reagan (incluidos un nuevo centro de bienestar, una instalación de fisioterapia mejorada y nuevas instalaciones de vida asistida y vida independiente) y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos.

SECCIÓN 3. Detalles de la Votación.

A. Se establecen uno o más precintos electorales del Distrito para el Día de la Elección de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. con uno o más lugares de votación correspondientes según se identifica en el Anexo A de esta Orden. Según lo permite el Código, los lugares de votación pueden cambiarse sin necesidad de acción adicional por parte de la Junta; cualquier cambio no afectará esta Orden ni el aviso de elección posterior.

B. El Anexo A también incluye los lugares, fechas y horarios para la votación anticipada en persona. Según lo permite el Código, esta información puede cambiarse sin necesidad de acción adicional por parte de la Junta; cualquier cambio no afectará esta Orden ni el aviso de elección posterior. Las solicitudes de votación por correo deberán ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones del 24 de octubre de 2025. Las solicitudes deben enviarse a la Secretaria de Votación Anticipada que se indica más adelante. Si una solicitud de boleta por

correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar el original por correo.

SECCIÓN 4. Funcionarios Electorales.

A. El Administrador Electoral designará a los trabajadores electorales de conformidad con los requisitos legales, incluido el acceso a traductores de español y de cualquier otro idioma aplicable. a los Jueces Titulares, a los Jueces Titulares Suplentes y a los Secretarios Electorales.

B. La Secretaria de Votación Anticipada es la Administradora Electoral/Secretaria del Condado Tammy Hodge; dirección postal: P.O. Box 100, Big Lake 76932; dirección física: 300 North Plaza Avenue, Big Lake, TX 76932; teléfono: (325) 884-2442; fax: (325) 884-1503; y correo electrónico: tammy.hodge@reagancounty.org. La Secretaria de Votación Anticipada designará a los Secretarios de Votación Anticipada Suplentes.

C. Se autoriza al Administrador a establecer una Junta de Votación Anticipada y a designar al Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada y en caso de ser necesario a los miembros del Comité de Verificación de Firmas.

D. Se autoriza al Distrito a usar una Estación Central de Escrutinio (la *Estación*) si fuere necesario. El Administrador, o la persona designada por el mismo, es nombrado Gerente de la Estación, con la autoridad de designar al Supervisor de Tabulación, al Programador y a cualesquiera de los Secretarios.

SECCIÓN 5. Cumplimiento Jurídico. La Elección y el aviso de Elección se realizarán y llevarán a cabo de conformidad con el Código y cualquier otra ley aplicable. En la medida requerida por la ley, los materiales relativos a la Elección serán impresos en inglés, español y en cualquier otro idioma requerido.

SECCIÓN 6. Obligaciones de Deuda. La siguiente información es calculada con base en las condiciones del mercado de bonos a la fecha de adopción de esta Orden; se explica con más detalle en uno o más documentos informativos para los votantes adjuntos a esta Orden como anexos; y no pretende servir como límite u otra restricción en caso de que los bonos sean autorizados en la Elección.

A. El monto total del capital pendiente de la deuda del Distrito ascendió a \$22,275,000. (incluida la deuda por impuesto de mantenimiento, si hubiere).

B. El monto total de los intereses adeudados sobre las obligaciones de deuda del Distrito, hasta el vencimiento respectivo, ascendió a \$9,406,574.

C. El Distrito impuso una tasa fiscal ad valorem del servicio de deuda para las obligaciones de deuda pendientes de \$0.025950 por cada \$ 100 de valuación tasada gravable.

D. La fecha de vencimiento de los bonos propuestos no excederá el número máximo de años autorizado por la ley.

E. La tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizada en la Elección es del 7% (expresada como una tasa de interés efectiva neta).

SECCIÓN 7. Autoridad Contratante. La Junta autoriza al Presidente de la Junta del Distrito o las personas designadas ~~por el mismo~~, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales o contratos similares con el Condado, actuando por y a través del Administrador, y cualesquiera de las Participantes si así se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable.

SECCIÓN 8. Modificaciones. La Junta reconoce que la información requerida para completar los Anexos de esta Orden puede no estar disponible cuando se ordene la Elección y, por lo tanto, la Junta autoriza al Presidente de la Junta o a las personas designadas a corregir, modificar o cambiar los Anexos en la medida permitida por la ley aplicable. Además, la Junta autoriza a estas personas a efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con la ley aplicable o para llevar a cabo el objetivo de la Junta, según se evidencia en la presente Orden.

SECCIÓN 9. Conclusiones. Los considerandos contenidos en el preámbulo de esta Orden resultan verdaderos.

SECCIÓN 10. Conflictos Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden serán y permanecerán vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 11. Ley Aplicable La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 12. Reuniones Abiertas. Se falla que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en la reunión, incluyendo la presente Orden.

SECCIÓN 13. Divisibilidad. Si cualquier disposición de la presente Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, entonces el resto de la misma permanece en vigor.

SECCIÓN 14. Fecha de Entrada en Vigor. La presente Orden entra en vigor inmediatamente después de su aprobación.

PROMULGADA Y APROBADA el día 18 de agosto de 2025. /s/Heath Holt, Presidente de la
Junta Directiva

Exhibit A (Anexo A)

Polling sites subject to change.
(Sitios de votación sujetos a cambios.)

**Early Voting Polling Location
(Ubicación De Votación Anticipada)**

Old Reagan County Fire Station,
207 N Plaza Avenue, Big Lake, TX 76932

Early Voting dates and times *(Fechas y horarios de votación anticipada)*

October 20-23, 2025	<i>(20-23 de octubre de 2025)</i>	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
October 24, 2025	<i>(24 de octubre de 2025)</i>	7:00 a.m. – 4:00 p.m.
October 27, 2025	<i>(27 de octubre de 2025)</i>	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
October 30-31, 2025	<i>(30-31 de octubre de 2025)</i>	6:00 a.m. – 6:00 p.m.

Election Day November 4, 2025 *(Día de las elecciones 4 de noviembre de 2025)*

7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Old Reagan County Fire Station
207 N Plaza Avenue, Big Lake, TX 76932

Exhibit B (Anexo B)

VOTER INFORMATION DOCUMENT [not part of the contract with voters]

(DOCUMENTO DE INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES) [no forma parte del contrato con las votantes]

Reagan Hospital District of Reagan County, Texas Proposition A:

(Proposición A del Distrito Hospitalario de Reagan del Condado de Reagan, Texas:)

<input type="checkbox"/> For <i>(a favor)</i> <input type="checkbox"/> Against <i>(en contra)</i>	<p>THIS IS A TAX INCREASE; the issuance of bonds in the amount of \$25,000,000 for the facilities of the Reagan Hospital District of Reagan County, Texas system (including a new wellness center, an improved physical therapy facility, and new assisted living and independent living facilities) and the levy of taxes sufficient to pay the principal of and interest on the bonds.</p>	<p>ESTE ES UN AUMENTO DE IMPUESTO, la emisión de bonos por un monto de \$25,000,000 para instalaciones en el sistema del Distrito Hospitalario Reagan del Condado de Reagan (incluidos un nuevo centro de bienestar, una instalación de fisioterapia mejorada y nuevas instalaciones de vida asistida y vida independiente) y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos.</p>
<p>principal of debt obligations to be authorized <i>(capital de obligaciones de deuda que se autorizará)</i></p>		<p>\$25,000,000</p>
<p>estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 6.75% <i>(interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 6.75%)</i></p>		<p>\$21,394,162.50</p>
<p>estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 20 years <i>(capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 20 años)</i></p>		<p>\$46,394,162.50</p>
<p>as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations <i>(a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes)</i></p>		<p>\$22,275,000</p>
<p>as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations <i>(a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes)</i></p>		<p>\$9,406,574</p>
<p>estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 20 years <i>(capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 20 años)</i></p>		<p>\$31,681,574</p>
<p>as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation <i>(a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva ad valorem de servicio de la deuda por cada \$100 de valuación tasada gravable)</i></p>		<p>\$0.025950</p>
<p>estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved <i>(aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba.)</i></p> <p>This figure assumes application of a homestead exemption of \$20,000. <i>(Esta cifra supone la aplicación de una exención de vivienda de \$20,000.)</i></p> <p>As noted above, this figure makes conservative assumptions about the amortization period of the debt obligations and the estimated interest rate. <i>(Como se señaló anteriormente, esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.)</i></p> <p>Estimated future appraised values in the District are not expected to change. <i>(No se espera que los valores tasados futuros estimados en el Distrito cambien.)</i></p>		<p>\$24.08</p>